



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00532094- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Extensión, Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño UNC, con destino Casa Grande - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 1 de julio de 2023 a las 9.00 h, regreso el 1 de julio de 2023 a las 18.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 4 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Toyota Coaster DMG919 y DMG918, a cargo de los señores José Oscar CARRANZA, Leg.

25.050 DNI 12.671.651 y Lucas Germán HERNÁNDEZ, Leg 54.324 DNI 27.078.895.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Sesenta y Cuatro C/11/100 (\$ 37.064,11) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651; el importe de Pesos Once Mil Trescientos Treinta y Tres C/60/100 (\$ 11.333,60), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Siete C/20/100 (\$ 22.667,20) por día; y al señor Lucas Germán HERNÁNDEZ, Leg 54.324 DNI 27.078.895; el importe de Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta C/51/100 (\$ 7.870,51), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Uno C/03/100 (\$ 15.741,03) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión, FAUD, UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb